

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento.

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las dos viviendas de protección oficial sitas en piso 4.º, letras A. y B., de la finca número 4 de la calle Fantasía Bética, de Cadiz, solicitada por su propietario don Pedro Segura Ferns.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de noviembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle de don Joaquín Velilla número 6, de Erandio-Bilbao de doña Carmen Merino Merino e hijos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Esperanza», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Carmen Merino Merino e hijos, como herederos de don José Alzorriz Prados, de la vivienda sita en la calle don Joaquín Velilla número 6, de Erandio-Bilbao.

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita a favor del señor Alzorriz Prados, en el tomo 784, libro 51 de Erandio, folio 125, finca número 1.607, inscripción 3.ª, según escritura otorgada por la Cooperativa citada ante el Notario don Carlos Permisán Pérez-Yarza con fecha 20 de abril de 1960, bajo el número 835 de su protocolo;

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 1924, fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas; no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Don Joaquín Velilla, número 6, de Erandio-Bilbao, solicitada por doña Carmen Merino Merino e hijos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 21 de noviembre de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle Conde Torreñiel, número 104, antes 80, de Valencia, de don José Sornosa Arastey.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Sornosa Arastey, de la vivienda sita en la calle Conde Torreñiel número 104 —antes 80—, de Valencia;

Resultando que con fecha 18 de noviembre de 1949 y bajo el número 2.004 del protocolo del Notario de Valencia, don Francisco del Moral y de Luna, la vivienda anteriormente descrita, la adquirió, por compra, a la Cooperativa «El Ahorro», doña Josefa Sornosa Arastey, madre del solicitante, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, en el tomo 260, libro 178 de afueras, folio 35 vuelto, finca número 19.634, inscripción segunda;

Resultando que la señora Sornosa Arastey, otorgó testamento con fecha 21 de octubre de 1960, ante el Notario don Arturo Pérez Mulet, a favor del señor Sornosa Arastey;

Resultando que con fecha 15 de marzo de 1928, fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas donde radica la citada, habiéndosele concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 6 del proyecto aprobado, hoy número 104 —antes 80—, de la calle Conde Torreñiel, de Valencia, solicitada por su propietario don José Sornosa Arastey.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se relacionan los asuntos sometidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Asuntos sometidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Granada.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono «La Cartuja». Fué aprobado.
2. Cuenca.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono «San Antonio». Fué aprobado.
3. Paterna.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Fuente del Jarro» (ampliación). Fué aprobado.
4. Alcázar de San Juan.—Acta de replanteo de las obras de revestimiento del firme del polígono «Alces» (1.ª fase). Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Renovación y ampliación del camino vecinal de Ventas de Irún a Mendel».

Habiéndose resuelto por acuerdo de la excelentísima Diputación de fecha 26 de noviembre de 1973, por ser obras incluidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, declarar de

urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto de «Renovación y ampliación del camino vecinal de Ventas de Irún a Mendelu».

Esta excelentísima Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas de los términos municipales de Irún y Fuenterrabía (Guipúzcoa), afectadas a las mencionadas obras; a cuyo efecto, se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día que se señala a continuación, en el Ayuntamiento de Irún, a las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Relación de las fincas afectadas y fechas en que serán levantadas las actas:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
<i>Día 2 de enero, a las diez de la mañana</i>		
1	Ramón Ridegaray Maiz	4.290,00
2	Manuela Aramburu Mendiola	290,00
3	Señor Andrade	4.387,50
4	Felipe Arratibel Munduate	30,00
5	Hermanos Filgueira	60,50
6	José María Ugarte	2.050,00
7	«Casa Arísti»	125,00
8	«Casa Jaizubia»	587,50
9	Señor Erauzquin (de Irún)	600,00
10	«Talleres Romero»	360,00
11	Narciso Iglesias	425,00
12	Ayuntamiento de Irún	775,00
13	Pedro Peña Loidi	112,50
14	Jaime Rodríguez Salis	8.812,50
15	Francisco Zapirain Estomba	3.517,50
16	Herederos de Elizalde	90,00
17	Herederos de Ausan	9.200,00
18	Enrique Bengoechea	587,50
19	Vicente Zaruqueta Lafite	15.275,00
20	Herederos de Olaizola	1.892,50
21	José Uranga	907,50
22	Aeropuerto de Fuenterrabía	1.935,00
23	Tomás Ibarгойen	440,00
24	Félix Huarte	850,00
25	Inocencio Huarte	500,00
26	«R. E. N. F. E.»	77,50

San Sebastián, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente.—9.901-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora de un tramo del camino vecinal de Urdanibia, por Olaberria y San Narciso, a las Ventas de Irún, comprendido entre el empalme de aquél con la CN-1 y el punto kilométrico 20».

Habiéndose resuelto por acuerdo de la excelentísima Diputación de fecha 28 de noviembre de 1973, por ser obras incluidas en el Plan de Desarrollo Económico Social, declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto de «Ensanche y mejora de un tramo del camino vecinal de Urdanibia, por Olaberria y San Narciso, a las Ventas de Irún, comprendido entre el empalme de aquél con la CN-1 y el punto kilométrico 20», esta excelentísima Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Irún (Guipúzcoa) afectadas a las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados, que quedan convocados por el presente anuncio para el día que se señala a continuación en el Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa), a las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Relación de las fincas afectadas según Registro del Ayuntamiento de Irún, todas ellas en dicho término municipal, y fecha en que serán levantadas las actas:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
<i>Día 3 de enero, a las diez de la mañana</i>		
1	Porcelanas del Bidasoa, S. A.	172
2	Porcelanas del Bidasoa, S. A.	181
3	Construcciones Olamar	75
4	Ministerio del Ejército	156
5	Construcciones Olamar	79
6	José Oyarzun Ojanguren	70
7	Herederos de Aquilino Rodríguez	282
8	Juliana Oruezabal	36
9	Herederos de Aquilino Rodríguez	185
10	Herederos de Aquilino Rodríguez	85
11	Juliana Oruezabal	45
12	Juliana Oruezabal	184
13	Tomás Murua	105
14	Antonio Susperregui Manterola	52
15	Marcos Susperregui Otegui	12
16	Antonio Susperregui Manterola	8
17	Gabriel Alzaga Toledo	87
18	Vicente Manterola	14
19	Vicente Manterola	28
20	Antonio Alzaga Toledo	77
21	Miguel Alzaga	52
22	María Juncal Arruabarrena	113
23	Miguel Alzaga	195
24	Juan María Lasa	50
25	Miguel Galardi	17
26	Otegui	247
27	María Luisa Larzábal	1.666
28	María Luisa Larzábal	217
29	Berta Iruretagoyena	354
30	Berta Iruretagoyena	151
31	José María Artola Irastorza	414
32	José María Artola Irastorza	286
33	Antonio Zubigain	365
34	Antonio Zubigain	51
35	Ayuntamiento de Irún	21
36	Ayuntamiento de Irún	393
37	Ayuntamiento de Irún	450
38	Ignacio Echeveste Rivera	1.536
<i>Día 3 de enero, a las cuatro de la tarde</i>		
39	María Teresa Alzaga	125
40	María Teresa Alzaga	1.137
41	María Teresa Alzaga	27
42	Real Compañía Asturiana de Minas	31
43	Real Compañía Asturiana de Minas	547
44	Real Compañía Asturiana de Minas	3.052
45	Lázaro Arruabarrena Aguinagalde	44
46	Lázaro Arruabarrena Aguinagalde	742
47	Lázaro Arruabarrena Aguinagalde	526
48	Francisco Arruabarrena	147
49	Ignacio Arruabarrena Martiarena	26
50	Matadero Montero	37
51	Lázaro Arruabarrena Aguinagalde	149
52	Matadero Montero	359
53	Matadero Montero	522
54	Matadero Montero	332
55	Matadero Montero	114
56	Matadero Montero	64
57	Agustín Martiarena	17
58	Agustín Martiarena	1.065
59	Agustín Martiarena	327
60	Agustín Martiarena	294
61	Agustín Martiarena	265
62	Agustín Martiarena	14
63	Agustín Martiarena	217
64	Antonio Jaca	62
65	Antonio Jaca	749
66	Terreno comunal	14
67	José Antonio Oruezabal	24
68	José Antonio Oruezabal	81
69	José Antonio Oruezabal	272
70	José Antonio Oruezabal	135
71	José Antonio Oruezabal	17
72	José Antonio Oruezabal	940
73	Bernardo Echeverría	270
74	Bernardo Echeverría	236
75	Terreno comunal	19
76	Terreno comunal	160
77	Marcial Echeverría	104
78	Marcial Echeverría	26
79	Agustín Martiarena	15

San Sebastián, 29 de noviembre de 1973.—El Presidente.—9.900-A.